

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 393**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY  
DECLARANDO LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SALUD  
MENTAL EN LA PROVINCIA, ADHESIÓN ARTÍCULO 32 LEY  
NACIONAL Nº 26657.**

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



**Proyecto de ley: Declaración de emergencia en materia de salud mental en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Adhesión Artículo 32 Ley Nacional N° 26.657.**

**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo que la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur declare la emergencia en materia de salud mental en la provincia y la adhesión al artículo 32 de la Ley Nacional N° 26.657.

La Ley Nacional de Salud Mental entiende a ésta como *"un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona<sup>1</sup>."*

Nuestra provincia cuenta con la Ley N° 549 de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.421 Asistencia Primaria de Salud Mental -se entiende por atención primaria, prevención, promoción y protección de la salud mental, a la estrategia de salud basada en procedimientos de baja complejidad y alta efectividad, que se brinda a las personas, grupos o comunidades con el propósito de evitar el desencadenamiento de la enfermedad mental y la desestabilización psíquica, asistir a las personas que enferman y procurar la rehabilitación y reinserción familiar, laboral, cultural y social de los pacientes graves, luego de superada la crisis o alcanzada la cronificación-

Sumado a ello, mediante Ley 1227 nuestra provincia le dio status permanente al Decreto Provincial N° 1822/2016 que crea la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones, hoy bajo la órbita del Ministerio de

<sup>1</sup> Artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.657



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



Jefatura de Gabinete, donde los diversos actores involucrados –Poder Legislativo, Judicial, IPRA, OSPTF, y Ministerios-, participan para planificar, diseñar y coordinar políticas públicas de prevención y asistencia de salud mental y adicciones asegurando la protección de los derechos humanos de las personas.

Lamentablemente, como bien sabemos, nuestra provincia cuenta con estadísticas alarmantes en materia de salud mental dado que, según el último informe disponible de la temática del año 2021, tuvimos 22 víctimas fatales de muerte por autodeterminación. Es decir que, del 100% de muertes violentas en Tierra del Fuego, el 66,7% fue por esta causa<sup>2</sup>.

De acuerdo al informe provincial, el suicidio es la principal causa de muerte violenta en Tierra del Fuego. La segunda causa de muerte violenta fueron las muertes viales con una tasa del 3,9 cada 100 mil habitantes.

Según datos aportados por el INDEC, en Tierra del Fuego se registran 12.5 suicidios cada 100 mil habitantes y es considerado el registro más alto de la Argentina, muy por encima de la media nacional que alcanza los 7.4 casos. Los datos indican que, en cinco años, entre 2017 y 2022, se produjeron 97 suicidios en la provincia, de los cuales 22 ocurrieron en 2021.

Respecto a la edad, la mayor tasa se puede observar que el rango etario de mayor cantidad de suicidios en nuestra provincia es entre los 18 a los 29 años, seguido por el rango que va de los 30 a los 44 años.

*“Las estadísticas provinciales muestran que del 1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023 se recibieron 9.148 consultas por motivos de salud mental de adolescentes de 10 a 19 años. Tuvieron que ver, principalmente, con problemáticas familiares, problemáticas de causa psicosocial, trastornos*

<sup>2</sup> Informe: Suicidios en Tierra del Fuego, AelAS, Periodo 2017-2021, Instituto Provincial de Análisis, Investigación, Estadística y Censos, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



*neuróticos, reacciones al estrés o a la ansiedad, trastornos mentales y del comportamiento y trastornos del desarrollo psicológico<sup>3</sup>".*

Como surge del informe del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de Tierra del Fuego, *"el suicidio es un fenómeno multicausal en el que intervienen factores de orden individual, familiar, social y comunitario, por lo que es un error considerarlo una problemática del ámbito privado de las personas, un mero acto individual"*.

*"Es importante entender que sus causas no se limitan únicamente a factores psicopatológicos o padecimientos mentales. En este sentido la OMS afirma que ningún factor es suficiente para explicar por qué se suicida una persona, el comportamiento suicida es un fenómeno complejo que se ve afectado por varios factores interrelacionados: personales, sociales, psicológicos, culturales, biológicos y ambientales"*

Es por ello que el Estado Provincial debe tomar cartas en el asunto e intervenir desde todos los espacios posibles para trabajar y prevenir el suicidio en nuestra provincia y efectuar los cambios que sean necesarios a fin de afrontar esta temática de la forma más eficiente y rápida posible.

A su vez, la provincia no cuenta con el recurso humano suficiente en la faz pública como en la privada, por lo que la demanda de psicólogos, psiquiatras y técnicos no son suficientes para cubrir la necesidad de los vecinos y vecinas de Río Grande.

Tierra del Fuego no cuenta con espacios de internación prolongada para el tratamiento de pacientes de salud mental por lo que aquellos casos que lo requieren deben ser derivados a otras provincias lo cual no solo agrava la

<sup>3</sup> "Atrapados en la isla: La provincia donde los jóvenes están relegados y se enfrentan a la depresión, los abusos, y las drogas", por Micaela Urdinez, en <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/hambre-de-futuro/hambre-de-futuro-tierra-del-fuego-nid19082023/>, Último ingreso, 04/IX/2023.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



situación por el desarraigo, sino también por el alejamiento de la familia y los amigos que son pilares muy importantes en estos procesos de sanación.

En virtud de ello, es necesario que el Estado Provincial cuente con herramientas y presupuesto destinado específicamente a mejorar el servicio de salud mental y brindar a los fueguinos y fueguinas la seguridad de que los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 26.657 están garantizados.

A nivel nacional, otras provincias de nuestro país han declarado la emergencia en materia de salud mental, como es el caso de la provincia de Tucumán, a través de la Ley N° 9435 a fin de poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática.

Las ONG's de nuestra provincia llevan a cabo un trabajo muy importante brindando acompañamiento, asesoramiento y atención a los familiares y pacientes del área de salud mental. Son un pilar esencial en la estructuración de un sistema de atención y prevención integral para toda la provincia.

Es por ello que debemos incorporar dentro de un plan a largo plazo, la participación de las ONG's que existen en la provincia para que, con su experiencia y alcance en la sociedad, puedan brindar su ayuda para enfrentar esta problemática.

Como representantes de la ciudad de Río Grande pero con actuación en toda la provincia tenemos a la Asociación Civil “Mucho por Vivir”, fundada en el año 2021 por Marcela Leal, quien trabaja día a día para acompañar y ayudar a los familiares de éstas personas y trabaja en la prevención con jóvenes y adultos.

La Asociación trabaja acompañando a todos los fueguinos y fueguinas en la lucha y la concientización sobre la prevención del suicidio. Por ello,



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



queremos destacar su trabajo, participación y compromiso con esta temática tan compleja en nuestra provincia además de incorporar su participación en la búsqueda de una solución a esta problemática que nos atraviesa a todos.

"Mucho por Vivir" fue reconocida por esta Casa Legislativa en el año 2022 mediante Resolución N° 246/22 en la que se declara de interés provincial las actividades de promoción de la salud mental y prevención del suicidio. A su vez, el Concejo Deliberante de Río Grande hizo lo propio declarándola de interés social municipal mediante Decreto N° 088/2022.

Conforme lo dicho anteriormente, no solo debemos tener presente que se requieren herramientas nuevas y puntuales para trabajar en la salud mental, sino también que el Estado Provincial cuente con los recursos económicos necesarios para llevar adelante esta tarea. Por ello, es que este proyecto también incorpora la adhesión al Art. 32 de la Ley 26.657, que establece el aumento progresivo del presupuesto en salud para que un porcentaje sea destinado específicamente a salud mental.

El Artículo 32 de la Ley Nacional N° 26.657 dice: *"En forma progresiva y en un plazo no mayor a TRES (3) años a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto total de salud. Se promoverá que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopten el mismo criterio"*.

El objetivo de adherirnos a esta propuesta es incorporar de forma progresiva una mejor disposición de recursos para el área de salud mental en nuestra provincia con el fin último de disminuir las muertes por autodeterminación, prevenir las causales que llevan a ésta decisión y acompañar a los pacientes y sus familiares.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



Por lo expuesto, de lo normado en el artículo 107 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

### ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1: DECLÁRESE** la emergencia en salud mental en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el plazo de dos (2) años desde la promulgación de la presente, prorrogable por un (1) año más por la Legislatura, a solicitud del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** - El objeto de la presente ley es garantizar a toda la población las prestaciones y servicios básicos de salud mental, así como promover la equidad en la atención de la salud mental en todos los hospitales y dependencias sanitarias de la Provincia, con base en la estrategia de atención primaria y descentralización.

**ARTÍCULO 3°:** El Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Emergencia para todos los niveles prestacionales, priorizando la continuidad de acciones preventivas y de promoción de programas en materia de salud mental, garantizando la distribución equitativa de recursos financieros, materiales y humanos en todo el ámbito de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°:** El Ministerio de Salud, tendrá como objetivos lo siguientes:

1.- Fortalecer el funcionamiento y acceso a los servicios de atención primaria de salud y áreas operativas, basadas en abordajes interdisciplinarios e intersectoriales, a través de personal especializado en virtud a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE



2.- Fortalecer los servicios de Salud Mental en recursos humanos y materiales en todos los niveles de atención del Sistema Provincial de Salud.

3.- Fortalecer en todo el territorio provincial la red de contención social con Organizaciones No Gubernamentales especializadas en Salud Mental que actúen en coordinación con los organismos gubernamentales.

4.- Promover la capacitación, actualización y sensibilización al personal y equipos de salud.

5.- Promover el abordaje psicosocial mediante la creación de equipos interdisciplinarios para el tratamiento de afecciones a la Salud Mental, en coordinación con las diferentes áreas del Gobierno de la Provincia como el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Humano y/o los que en el futuro lo reemplacen.

6.- Brindar capacitaciones en Salud Mental para docentes, gabinetes psicopedagógicos y delegados de clase de todos los establecimientos educativos de la provincia como contactos directos con los niños, niñas y adolescentes.

7.- Establecer una línea telefónica directa y específica para los casos de salud mental.

**ARTÍCULO 5°:** A fin de resolver el déficit de profesionales y técnicos en salud mental, se establece que su ingreso podrá ser exceptuado de regirse de cualquier tipo de convocatoria o concurso. Se permitirá el ingreso directo para la cobertura inmediata, toda vez que la idoneidad y la habilitación profesional hayan sido debidamente acreditadas. Mensualmente el Ministerio de Salud





Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE PARTIDO VERDE

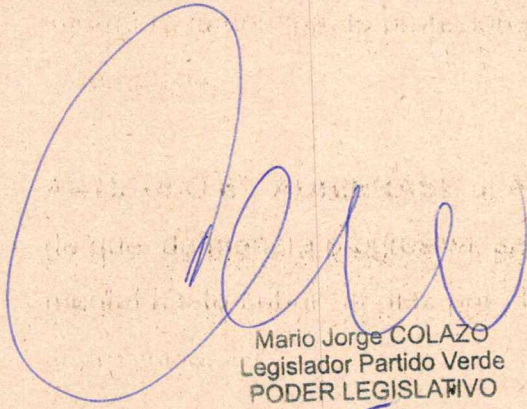
informará la nómina de profesionales y técnicos incorporados en el marco de la emergencia.

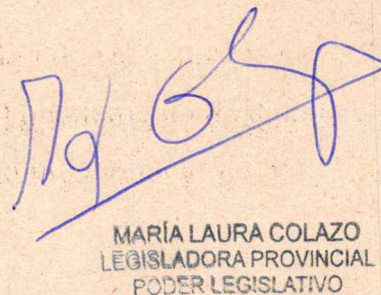
**ARTÍCULO 6°: ADHIÉRASE** al Artículo 32 de la Ley Nacional N° 26.657, a fin de que, de manera progresiva, se incremente el presupuesto destinado a salud mental hasta cubrir un diez por ciento (10%) del presupuesto total de salud de la provincia.

**ARTÍCULO 7°:** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 8°:** La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días corridos.

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Mario Jorge COLAZO  
Legislador Partido Verde  
PODER LEGISLATIVO

  
MARÍA LAURA COLAZO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
PODER LEGISLATIVO